Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E24022-001

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, COMPRA Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E240-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 14 de octubre de 2022, emitida por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo, con R.F.C. [redacted], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062314, con número de folio 0000423528-2022, de fecha 28 septiembre 2022, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 7,512 de fecha 30 de agosto de 1989, pasada ante la fe del Licenciado José Melesio Mario Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 170 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 122921, denominada **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, prestar el servicio de administración, planeación, producción, organización, promoción, operación integral y desarrollo de toda clase de eventos, congresos, convenciones, ferias, foros, expo-eventos, exposiciones, coloquios, platicas, seminarios, mesas redondas, ruedas de prensa, eventos públicos, privados, políticos, deportivos, artísticos y/o sociales, palenques, ferias y carnavales. Así como eventos masivos, institucionales, gubernamentales y corporativos. Tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

II.2 El C. **Marco Antonio Cárdenas López**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 7,512 de fecha 30 de agosto de 1989, pasada ante la fe del Licenciado José Melesio Mario Pérez Salinas, Titular de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Notaría Pública número 170 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 122921, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MET8908305M9.**

II.7 Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Diagonal de San Antonio número 1218, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, teléfono (55) 5639 6464 ext. 132, correo electrónico: [redacted]

II.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación Aérea y Servicios Integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación Aérea y Servicios Integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se realizarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI),

siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas

posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos

que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], del Banco [redacted] a nombre de "**EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar la garantía del servicio señalada en el Anexo Técnico y/o Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Lugar.- "EL PROVEEDOR" deberá brindar atención las 24 (veinticuatro) horas y durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o vía electrónica, para que el administrador del contrato o a quien este designe, pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos para la transportación aérea y hospedaje y alimentos.

"EL PROVEEDOR" deberá otorgar la prestación del servicio de expedición de boletos para la transportación aérea en todas las rutas nacionales e internacionales conforme a lo establecido

en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato o que le solicite el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá designar un Ejecutivo de Cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" enviará los boletos de avión y las reservaciones de habitación a los correos electrónicos fabiola.camargo@imss.gob.mx y elizabeth.sanchezj@imss.gob.mx, notificando la compra y la reservación del hotel.

Plazo.- La vigencia del servicio reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos, iniciara a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10 % (diez por ciento) del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación.

El original de la póliza de garantía de Responsabilidad Civil deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Av. Paseo de la Reforma 476, Sexto piso, Ala oriente, Colonia Juarez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, **"EL PROVEEDOR"**, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, conforme a los siguiente:

"EL PROVEEDOR" deberá realizar, enviar y notificar al administrador del contrato la reserva de los vuelos y hospedajes mediante correo electrónico.

El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico Institucional o verbal de manera inmediata a **"EL PROVEEDOR",** cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, cualquier situación que no permita la ejecución correspondiente o ausencia de algún componente.

La falla deberá atenderse dentro de las 2 horas siguientes a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar, señaladas en las clausula Vigésima y Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso N de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio

a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances

establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), por el concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida (por compra de vuelo y/o reservación de hospedaje) señalados en los numerales 2 y 3 del inciso G) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculara conforme a lo señalado en los numerales 1 y 3 del inciso G) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo y la póliza de Responsabilidad Civil.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incu rra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de octubre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MET8908305M9

C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FABIOLA CAMARGO RANGEL
TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 1 (uno)

"Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000423528-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300000 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 2820 RECIBIDO EL 28/09/2022 "SERVICIO DE RESERVACIÓN, COMPRA Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS"

Fecha Elaboración: 28/09/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 696,000.00
Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES
Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 300000

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos de enero)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	696.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE MENSUAL (en pesos de enero)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento da existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 8170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Anexo Técnico

"Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos".

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos de invitados especiales, como parte de la implementación de la estrategia Entornos Laborales Seguros y Saludables ELSSA y como objetivos del Congreso ELSSA Identificar, conocer, y estudiar de las experiencias internacionales exitosas en materia de salud en el trabajo e Incorporar las lecciones aprendidas por la pandemia COVID-19 para hacer de la salud de las y los trabajadores una prioridad nacional.

Por tal motivo es necesario contar con el servicio para invitar ponentes de talla internacional y nacional que ayudarán en el impulso de una política de prevención y gestión de riesgos en las empresas afiliadas al IMSS.

El servicio será con las siguientes características:

Especificación de servicio:

Reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea nacional e internacional

1. El licitante que resulte adjudicado brindara atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o vía electrónica, para que la persona Administradora del Contrato o a quien esta designe pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos para la transportación aérea nacional e internacional.

2. El licitante que resulte adjudicado designará un Ejecutivo de Cuenta que será el contacto para atención conforme al numeral anterior, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

   Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

   - Nombre
   - Currículum Vitae
   - Teléfono de oficina
   - Teléfono Celular
   - Correo electrónico

3. Las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos para la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

transportación aérea nacional e internacional, podrán ser:

- Vía telefónica
- Vía correo electrónico
- Vía sistema de reservaciones en línea

El Administrador del Contrato o a quien este designe, podrá solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el numeral 1, por vía telefónica, correo electrónico o sistema en línea en el momento que se requiera y licitante que resulte adjudicado contará con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos a partir de la formalización de la petición que se realice por cualquiera de los medios mencionados.

4. El licitante que resulte adjudicado ofrecerá la tarifa clase turista más económica disponible en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional e internacional al momento de la reservación, compra y expedición del boleto de avión, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, así como, las condiciones, restricciones, penalizaciones y tiempos límites de emisión y de cancelación en los casos que aplique.

5. El licitante que resulte adjudicado proporcionará la reservación compra y expedición de boletos de avión para vuelos nacionales e internacionales sin costo y con la posibilidad de cambio en caso de requerirse.

6. El licitante que resulte adjudicado deberá considerar que para la cobertura de los vuelos a nivel internacional, no se autorizará la expedición de boletos de avión en primera clase, salvo cuando no haya disponibilidad en clase turista, se autorizará por el administrador del contrato siempre y cuando no haya disponibilidad y/o la urgencia y naturaleza de la comisión lo amerite.

7. El licitante que resulte adjudicado deberá considerar que para la cobertura de los vuelos nacionales, no se autorizará la expedición de boletos de avión en primera clase, se autorizará por el administrador del contrato siempre y cuando no haya disponibilidad y/o la urgencia y naturaleza de la comisión lo amerite.

8. El licitante que resulte adjudicado deberá considerar que para el caso de no existir disponibilidad en clase turista, propondrá al administrador del contrato o a quien este designe, la tarifa más baja existente previo a solicitar la reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea nacional e internacional.

9. El licitante que resulte adjudicado deberá considerar que las reservaciones serán en vuelos directos con tarifas e impuestos incluidos, de no ser posible, éstos se realizarán por la ruta que represente una mejor alternativa para la llegada del invitado.

10. El licitante que resulte adjudicado deberá considerar que para los casos en que se requiera la asignación de asientos diferentes a los asignados por la aerolínea y se genere un costo adicional, deberá solicitar la autorización del administrador del

contrato, siempre y cuando no haya disponibilidad y/o la urgencia y naturaleza de la comisión lo amerite.

11. El licitante que resulte adjudicado deberá considerar que para los casos en que se requiera documentar equipaje y de acuerdo con las políticas de las aerolíneas se genere un costo adicional, deberá solicitar la autorización del administrador del contrato, siempre y cuando la urgencia y naturaleza de la comisión lo amerite.

12. El licitante que resulte adjudicado recibirá los itinerarios más apegados a los sugeridos por los pasajeros en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, con base en condiciones y características específicas, el administrador del contrato ratificará o rectificará la lista de itinerarios confirmados para que proceda a la reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea nacional e internacional.

13. El licitante que resulte adjudicado deberá remitir vía electrónica, los boletos para la transportación aérea nacional e internacional requeridos, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación y solicitud de compra que reciba vía correo electrónico por parte del administrador del contrato o de quien este designe.

14. El licitante que resulte adjudicado deberá considerar que los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato o de quien este designe para tales efectos.

15. El licitante que resulte adjudicado recibirá vía correo electrónico por parte del Administrador del contrato o de quien este designe, las claves de reservación para poder remitir al usuario el pase de abordar y del hotel asignado. Los tiempos de atención serán de un máximo de 3 días previos al evento y podrán variar de acuerdo con el número y complejidad de vuelos previa notificación al administrador del contrato.

16. El licitante que resulte adjudicado deberá presentar al administrador del contrato o a quien este designe, a más tardar dentro de los 10 días naturales al término del servicio, un reporte del servicio prestado, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de boleto
- Beneficios(En caso que los hubiera)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Observaciones
- Comisiones
- Boletos utilizados.
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados

Servicio de Hospedaje

17. El licitante que resulte adjudicado considerará que el hospedaje deberá ser en Hotel Safi Royal Luxury Valle, sito en Av. Diego Rivera 555, Valle Oriente, 66260 San Pedro Garza García, Nuevo León, con desayuno e impuestos incluidos, ya que cumple las características de cercanía a la sede del congreso, en caso de que no poder reservar el licitante que resulte adjudicado tendrá que presentará 3 opciones cuando menos similares en calidad, costo y distancia al administrador del contrato quien autorizará el hotel a asignar.

18. El licitante que resulte adjudicado considerará 13 habitaciones individuales con al menos las siguientes características: cama tipo matrimonial, con limpieza y cambio de ropa de cama diario, 2 botellas de agua purificada embotellada de 600ml, Servicio de televisión con cable, climatizadas, con internet inalámbrico (Wi-Fi), con 2 tomacorrientes mínimo para carga de celular y computadora, escritorio o mesa de trabajo, plancha y tabla para planchar, con baño al interior de la habitación con agua caliente las 24 horas, 2 toalla de adulto y 2 toalla para manos con cambio diario, tapete para regadera, 1 rollo de papel de baño, jabón, shampoo y crema durante 2 días.

El Instituto Mexicano del Seguro Social queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para el licitante que resulte adjudicado.

Especificación del servicio de vuelos:

Pasajes aéreos (ida y vuelta)	Número de Boletos
Nacionales	4
Internacionales	10
Total	**14**

Principales rutas	Frecuencia (ida y vuelta)
Nacionales	**4**
Ida: Ciudad de México (AICM), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), a Ciudad de México (AICM)	3
POR DEFINIR	**1**
Internacionales	**10**
Ida: Denver, Colorado (DEN), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), a Denver Colorado (DEN)	2
Ida: Washington D.C. (DCA, IAD, o BWI), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), a Washington D.C. (DCA, IAD, o BWI)	2
Ida: Washington D.C. (IAD), a Ciudad de México (AICM) **Vuelta:** Ciudad de México (AICM), a Washington D.C. (IAD)	1
Ida: Boston, Massachusetts (BOS), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), a Boston, Massachusetts (BOS)	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Principales rutas	Frecuencia (ida y vuelta)
Ida: Barcelona (BCN), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), Barcelona (BCN)	1
Ida: Barcelona (BCN), a Ciudad de México (AICM) **Vuelta:** Ciudad de México (AICM), Barcelona (BCN)	1
Ida: Washington D.C (DCA, IAD, o BWI), a Ciudad de México (AICM) **Vuelta:** Ciudad de México (AICM), Washington D.C (DCA, IAD, o BWI)	1
POR DEFINIR	1

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio de transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales con todas las aerolíneas nacionales e internacionales, así como la reservación del hospedaje y el hotel propuesto que deberán cumplir con los estándares en calidad, higiene, confort y cercanía.

El giro empresarial del licitante que resulte adjudicado deberá estar relacionada intrínsecamente con las actividades del servicio requerido.

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con capacidad técnica, administrativa con recursos humanos y financieros para brindar el servicio.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO

Clave CUCOP	38300001
Descripción	Congresos y convenciones
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG)	38301 Congresos y Convenciones
Objetivo del contrato	"Servicio de reservación, compra, expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos".

B) PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C) MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social **no resulta aplicable** para el presente procedimiento de contratación.

D) NORMAS APLICABLES

De conformidad con los artículos 31 y 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente manifiesta que para esta contratación no existen Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas internacionales aplicables.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos".

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

A. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo:

La vigencia del **Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos**, iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

Lugar:

El licitante que resulte adjudicado deberá brindar atención las 24 horas y durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o vía electrónica, para que el administrador del contrato o a quien este designe, pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos para la transportación aérea y hospedaje y alimentos.

El licitante que resulte adjudicado deberá otorgar la prestación del servicio de expedición de boletos para la transportación aérea en todas las rutas nacionales e internacionales conforme a lo establecido en el Anexo Técnico o que se le solicite el administrador del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá designar un Ejecutivo de Cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado, enviará los boletos de avión y las reservaciones de habitación a los correos electrónicos fabiola.camargo@imss.gob.mx y elizabeth.sanchezj@imss.gob.mx, notificando la compra y la reservación del hotel.

Condiciones:

Las condiciones de ejecución del servicio, se encuentran establecidas el apartado de **Especificación de servicio** del documento Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

El licitante que resulte adjudicado, deberá cubrir cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del servicio, por lo que el licitante que adjudicado no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El licitante que resulte adjudicado, deberá comprometerse con el IMSS a prestar el **Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos,** conforme a las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad del licitante, que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para la prestación del **Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los boletos de avión y reservaciones de hospedaje y alimentos, cuando se detecten saturaciones en las aerolíneas, y hotel o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las compras y reservaciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para el licitante que resulte adjudicado, durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El licitante que resulte adjudicado deberá tener la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar cualquier eventualidad durante la prestación del servicio.

B. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La evaluación de las propuestas será mediante el método Binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que el Instituto Mexicano del Seguro Social no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un

factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- El licitante deberá presentar proposición técnica y económica que incluya los requisitos y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

- El licitante, deberá presentar escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla enla prestación del servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

- El licitante deberá presentar copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

- El licitante deberá presentar el currículum de la empresa o persona física, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.

- El licitante deberá presentar escrito donde se comprometa a prestar el servicio con las características solicitadas, en los lugares, plazos y formas establecidos, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la adjudicación, en su caso.

- El licitante deberá presentar escrito de acreditamiento de la personalidad jurídica, de acuerdo con el **ANEXO 1.**

- El licitante deberá presentar datos de contacto, debe incluir correo electrónico.

- El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **ANEXO 2.**

- El licitante deberá presentar declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o por interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **ANEXO 3.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Deberá contar con Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA, vigente a la fecha de la presentación de su propuesta y correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).

D. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFIAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

No aplica.

E. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica.

G. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

1.- Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante que resulte adjudicado acepta que, una vez notificado el fallo, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1% del monto total del contrato, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nda x vspa

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a el licitante que resulte adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

2.- Deductivas:

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8. de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario del monto total del contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante que resulte adjudicado respecto de los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al licitante que resulte adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará el 0.5% sobre el monto total del contrato por cada concepto indicado en el Anexo Técnico que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante que resulte adjudicado.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3.- Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas.

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, el licitante que resulte adjudicado elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de la(s) Acta(s) Entrega-Recepción referidas en el Apartado K de estos Términos y Condiciones.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por compra de vuelo y/o reservación de hospedaje)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos"	**Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos".**	En caso de incumplimiento parcial o deficiente.	Se aplicará el 0.5% de deductiva sobre el monto total del contrato por cada concepto indicado en el Anexo Técnico que haya sido entregado de manera parcial o deficiente.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

H. MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, el licitante que resulte adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar, enviar y notificar al administrador del contrato la reserva de los vuelos y hospedajes mediante correo electrónico.

El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional o verbal de manera inmediata al licitante que resulte adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, cualquier situación que no permita la ejecución correspondiente o ausencia de algún componente.

La falla deberá atenderse dentro de las 2 horas, siguientes a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

I. GARANTÍAS.

Garantía de Cumplimiento, está será Divisible.

el licitante que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el licitante que resulte adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el licitante que resulte adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el licitante que resulte adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.

Cuando se rescinda el contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante que resulte adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de Responsabilidad Civil.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

El original de la póliza de Garantía de Responsabilidad Civil, deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Av. Paseo de la Reforma 476, Sexto piso, Ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

J. FORMAS DE PAGO.

Para la presente contratación se realizarán pagos progresivos conforme a lo siguiente:

- Se podrán realizarán pagos progresivos, para lo cual el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el (los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s), de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora) y original del o las Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato, a fin de recabar el sello y aval del administrador del contrato, es decir, de la persona Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, cita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, piso 6, ala oriente, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

  El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, **en pesos mexicanos**, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada en el párrafo anterior, así como la documentación correspondiente de la opinión positiva y vigente que acredite el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia tributaria (SAT) y de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

  El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el licitante que resulte adjudicado presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES.

  Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

  Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo"* vigente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el licitante que resulte adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

El licitante que resulte adjudicado que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los servicios, hasta en tanto el administrador del contrato no haya determinado, calculado y notificado al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas establecidas en los presentes Términos y Condiciones, así como en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el licitante que resulte adjudicado haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el licitante que resulte adjudicado, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

K. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del licitante que resulte adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del licitante que resulte adjudicado El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del licitante que resulte adjudicado, otra quedará en poder del Área Requirente y un más para el Administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del Instituto. Al levantarse el o las Acta(s) de Entrega-Recepción indicando el

incumplimiento por parte del licitante que resulte adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago deberá anexarse original del o las Acta(s) de Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

L. ANTICIPO.

No aplica.

M. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será la persona Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

N. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Área Requirente

Dra. Ofelia de Jesús Morales Sánchez
Firma en ausencia de la Dra. Rebeca Velasco Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2022/932 de fecha 4 de octubre de 2022.

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Anexo Técnico

"Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos".

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos de invitados especiales, como parte de la implementación de la estrategia Entornos Laborales Seguros y Saludables ELSSA y como objetivos del Congreso ELSSA Identificar, conocer, y estudiar de las experiencias internacionales exitosas en materia de salud en el trabajo e Incorporar las lecciones aprendidas por la pandemia COVID-19 para hacer de la salud de las y los trabajadores una prioridad nacional.

Por tal motivo es necesario contar con el servicio para invitar ponentes de talla internacional y nacional que ayudarán en el impulso de una política de prevención y gestión de riesgos en las empresas afiliadas al IMSS.

El servicio será con las siguientes características:

Especificación de servicio:

Reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea nacional e internacional

1. Como licitante que resulte adjudicado brindaremos atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o vía electrónica, para que la persona Administradora del Contrato o a quien esta designe pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos para la transportación aérea nacional e internacional.

2. Como licitante que resulte adjudicado designaremos un Ejecutivo de Cuenta que será el contacto para atención conforme al numeral anterior, quien tendrá la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del ejecutivo que se proporcionan son:

- Nombre
- Currículum Vitae
- Teléfono de oficina
- Teléfono Celular
- Correo electrónico

3. Las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos para la transportación aérea nacional e internacional, podrán ser:

- Vía telefónica
- Vía correo electrónico
- Vía sistema de reservaciones en línea

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Administrador del Contrato o a quien este designe, podrá solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el numeral 1, por vía telefónica, correo electrónico o sistema en línea en el momento que se requiera y como licitante que resulte adjudicado contaremos con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos a partir de la formalización de la petición que se realice por cualquiera de los medios mencionados.

4. Como licitante que resulte adjudicado ofreceremos la tarifa clase turista más económica disponible en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional e internacional al momento de la reservación, compra y expedición del boleto de avión, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, así como, las condiciones, restricciones, penalizaciones y tiempos límites de emisión y de cancelación en los casos que aplique.

5. Como licitante que resulte adjudicado proporcionaremos la reservación compra y expedición de boletos de avión para vuelos

nacionales e internacionales sin costo y con la posibilidad de cambio en caso de requerirse.

6. Como licitante que resulte adjudicado consideraremos que para la cobertura de los vuelos a nivel internacional, no se autorizará la expedición de boletos de avión en primera clase, salvo cuando no haya disponibilidad en clase turista, se autorizará por el administrador del contrato siempre y cuando no haya disponibilidad y/o la urgencia y naturaleza de la comisión lo amerite.

7. Como licitante que resulte adjudicado consideraremos que para la cobertura de los vuelos nacionales, no se autorizará la expedición de boletos de avión en primera clase, se autorizará por el administrador del contrato siempre y cuando no haya disponibilidad y/o la urgencia y naturaleza de la comisión lo amerite.

8. Como licitante que resulte adjudicado consideraremos que para el caso de no existir disponibilidad en clase turista, propondremos al administrador del contrato o a quien este designe, la tarifa más baja existente previo a solicitar la reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea nacional e internacional.

9. Como licitante que resulte adjudicado consideraremos que las reservaciones serán en vuelos directos con tarifas e impuestos incluidos, de no ser posible, éstos se realizarán por la ruta que represente una mejor alternativa para la llegada del invitado.

10. Como licitante que resulte adjudicado consideraremos que para los casos en que se requiera la asignación de asientos diferentes a los asignados por la aerolínea y se genere un costo adicional, solicitaremos la autorización del administrador del contrato, siempre y cuando no haya disponibilidad y/o la urgencia y naturaleza de la comisión lo amerite.

11. Como licitante que resulte adjudicado consideraremos que para los casos en que se requiera documentar equipaje y de acuerdo con las políticas de las aerolíneas se genere un costo adicional, solicitaremos la autorización del administrador del contrato, siempre y cuando la urgencia y naturaleza de la comisión lo amerite.

12. Como licitante que resulte adjudicado recibiremos los itinerarios más apegados a los sugeridos por los pasajeros en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, con base en condiciones y características específicas, el administrador del contrato ratificará o rectificará la lista de itinerarios confirmados para que proceda a la reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea nacional e internacional.

13. Como licitante que resulte adjudicado remitiremos vía electrónica, los boletos para la transportación aérea nacional e internacional requeridos, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación y solicitud de compra que reciba vía correo electrónico por parte del administrador del contrato o de quien este designe.

14. Como licitante que resulte adjudicado consideraremos que los boletos que se expidan con la característica de reembolsables serán a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato o de quien este designe para tales efectos.

15. Como licitante que resulte adjudicado recibiremos vía correo electrónico por parte del Administrador del contrato o de quien este designe, las claves de reservación para poder remitir al usuario el pase de abordar y del hotel asignado. Los tiempos de atención serán de un máximo de 3 días previos al evento y podrán variar de acuerdo con el número y complejidad de vuelos previa notificación al administrador del contrato.

16. Como licitante que resulte adjudicado presentaremos al administrador del contrato o a quien este designe, a más tardar dentro de los 10 días naturales al término del servicio, un reporte del servicio prestado, el cual contendrá la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de boleto

- Beneficios(En caso que los hubiera)
- Observaciones
- Comisiones
- Boletos utilizados.
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados

Servicio de Hospedaje

17. Como licitante que resulte adjudicado consideraremos que el hospedaje será en Hotel Safi Royal Luxury Valle, sito en Av. Diego Rivera 555, Valle Oriente, 66260 San Pedro Garza García, Nuevo León, con desayuno e impuestos incluidos, ya que cumple las características de cercanía a la sede del congreso, en caso de que no poder reservar Como licitante que resulte adjudicado tendrá que presentará 3 opciones cuando menos similares en calidad, costo y distancia al administrador del contrato quien autorizará el hotel a asignar.

18. Como licitante que resulte adjudicado consideraremos 13 habitaciones individuales con al menos las siguientes características: cama tipo matrimonial, con limpieza y cambio de ropa de cama diario, 2 botellas de agua purificada embotellada de 600ml, Servicio de televisión con cable, climatizadas, con internet inalámbrico (Wi-Fi), con 2 tomacorrientes mínimo para carga de celular y computadora, escritorio o mesa de trabajo, plancha y tabla para planchar, con baño al interior de la habitación con agua caliente las 24 horas, 2 toalla de adulto y 2 toalla para manos con cambio diario, tapete para regadera, 1 rollo de papel de baño, jabón, shampoo y crema durante 2 días.

El instituto Mexicano del Seguro Social queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para nosotros como licitante que resulte adjudicado.

Especificación del servicio de vuelos:

Pasajes aéreos (ida y vuelta)	Número de Boletos
Nacionales	4
Internacionales	10
Total	**14**

Principales rutas	Frecuencia (ida y vuelta)
Nacionales	**4**
Ida: Ciudad de México (AICM), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), a Ciudad de México (AICM)	3
POR DEFINIR	**1**
Internacionales	**10**
Ida: Denver, Colorado (DEN), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), a Denver Colorado (DEN)	2
Ida: Washington D.C. (DCA, IAD, o BWI), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), a Washington D.C. (DCA, IAD, o BWI)	2
Ida: Washington D.C. (IAD), a Ciudad de México (AICM) **Vuelta:**	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Principales rutas	Frecuencia (ida y vuelta)
Ciudad de México (AICM), a Washington D.C. (IAD)	
Ida: Boston, Massachusetts (BOS), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), a Boston, Massachusetts (BOS)	1
Ida: Barcelona (BCN), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), Barcelona (BCN)	1
Ida: Barcelona (BCN), a Ciudad de México (AICM) **Vuelta:** Ciudad de México (AICM), Barcelona (BCN)	1
Ida: Washington D.C (DCA, IAD, o BWI), a Ciudad de México (AICM) **Vuelta:** Ciudad de México (AICM), Washington D.C (DCA, IAD, o BWI)	1
POR DEFINIR	**1**

Como licitante que resulte adjudicado garantizaremos la prestación del servicio de transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales con todas las aerolíneas nacionales e internacionales, así como la reservación del hospedaje y el hotel propuesto que deberán cumplir con los estándares en calidad, higiene, confort y cercanía.

El giro empresarial de nosotros Como licitante que resulte adjudicado está relacionada intrínsecamente con las actividades del servicio requerido.

Como licitante que resulte adjudicado contamos con capacidad técnica, administrativa con recursos humanos y financieros para brindar el servicio.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO

Clave CUCOP	38300001
Descripción	Congresos y convenciones
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG)	38301 Congresos y Convenciones
Objetivo del contrato	"Servicio de reservación, compra, expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos".

B) PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C) MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social **no resulta aplicable** para el presente procedimiento de contratación.

D) NORMAS APLICABLES

De conformidad con los artículos 31 y 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente manifiesta que para esta contratación no existen Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales aplicables.

A T E N T A M E N T E
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos".

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

A. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo:

La vigencia del **Servicio de reservación compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos**, iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

Lugar:

Como licitante que resulte adjudicado brindaremos atención las 24 horas y durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o vía electrónica, para que el administrador del contrato o a quien este designe, pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos para la transportación aérea y hospedaje y alimentos.

Como licitante que resulte adjudicado otorgaremos la prestación del servicio de expedición de boletos para la transportación aérea en todas las rutas nacionales e internacionales conforme a lo establecido en el Anexo Técnico o que se le solicite el administrador del contrato.

Como licitante que resulte adjudicado designaremos un Ejecutivo de Cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Como licitante que resulte adjudicado, enviaremos los boletos de avión y las reservaciones de habitación a los correos electrónicos fabiola.camargo@imss.gob.mx y elizabeth.sanchezj@imss.gob.mx, notificando la compra y la reservación del hotel.

Condiciones:

Las condiciones de ejecución del servicio, se encuentran establecidas el apartado de **Especificación de servicio** del documento Anexo Técnico.

Como licitante que resulte adjudicado, cubriremos cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del servicio, por lo que Como licitante adjudicado no podremos reclamar algún otro pago adicional.

Como licitante que resulte adjudicado, nos comprometeremos con el IMSS a prestar el **Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos,** conforme a las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de nosotros como licitante, que en nuestra proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para la prestación del **Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos**

Como licitante que resulte adjudicado garantizaremos la sustitución inmediata, de los boletos de avión y reservaciones de hospedaje y alimentos, cuando se detecten saturaciones en las aerolíneas, y hotel o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las compras y reservaciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. Conocemos y aplicaremos

los presentes Términos y Condiciones el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para nosotros Como licitante que resulte adjudicado, durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

Como licitante que resulte adjudicado tendremos la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar cualquier eventualidad durante la prestación del servicio.

B. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La evaluación de las propuestas será mediante el método Binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que el Instituto Mexicano del Seguro Social no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- Como licitante deberá presentamos proposición técnica y económica que incluya los requisitos y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- Como licitante, presentamos este escrito firmado y membretado en donde manifestamos que, en el momento de existir una falla en la prestación del servicio, la solucionaremos dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Como licitante presentamos copia de al menos un contrato o documental que acredite que hemos prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- Como licitante presentamos el currículum de la empresa o persona física, mediante el cual se acredite que Como licitante contamos con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Como licitante presentamos ese escrito donde nos comprometemos a prestar el servicio con las características solicitadas, en los lugares, plazos y formas establecidos, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la adjudicación, en su caso.
- Como licitante presentamos este escrito de acreditamiento de la personalidad jurídica, de acuerdo con el **ANEXO 1**.
- Como licitante presentamos datos de contacto, incluyendo correo electrónico.
- Como licitante presentamos este escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **ANEXO 2**.
- Como licitante presentamos declaración de integridad en la que manifestamos bajo protesta de decir verdad que nos abstendremos de adoptar conductas, por si o por interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **ANEXO 3**.

C. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Contamos con Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA, vigente a la fecha de la presentación de su propuesta y correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).

D. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

No aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

E. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica.

G. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

1.- Penas convencionales:

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, Como licitante que resulte adjudicado acepta que, una vez notificado el fallo, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1% del monto total del contrato, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:
Pca = %d x nda x vspa
Donde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a Como licitante que resulte adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

2.- Deductivas:

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8. de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario del monto total del contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir Como licitante que resulte adjudicado respecto de los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al licitante que resulte adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará el 0.5% sobre el monto total del contrato por cada concepto indicado en el Anexo Técnico que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en que pudiera incurrir Como licitante que resulte adjudicado.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a nosotros como licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deductivas no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3.- Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas.

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, Como licitante que resulte adjudicado elaboraremos un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual contendrá la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de la(s) Acta(s) Entrega-Recepción referidas en el Apartado K de estos Términos y Condiciones.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por compra de vuelo y/o reservación de hospedaje)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos"	**Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos".**	En caso de incumplimiento parcial o deficiente.	Se aplicará el 0.5% de deductiva sobre el monto total del contrato por cada concepto indicado en el Anexo Técnico que haya sido entregado de manera parcial o deficiente.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

H. MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, Como licitante que resulte adjudicado, subsanaremos en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

Como licitante que resulte adjudicado realizaremos, enviaremos y notificaremos al administrador del contrato la reserva de los vuelos y hospedajes mediante correo electrónico.

El Administrador del Contrato notificará a través de correo electrónico institucional o verbal de manera inmediata a nosotros como licitante que resulte adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, cualquier situación que no permita la ejecución correspondiente o ausencia de algún componente.

La falla se atenderá dentro de las 2 horas, siguientes a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I. GARANTÍAS.

Garantía de Cumplimiento, está será Divisible.

Como licitante que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregaremos una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
b) Entregaremos al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando Como licitante que resulte adjudicado no prestemos los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando Como licitante que resulte adjudicado no cumplamos con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando Como licitante que resulte adjudicado causemos daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.

Cuando se rescinda el contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando Como licitante que resulte adjudicado prestemos los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de Responsabilidad Civil.

Como licitante que resulte adjudicado presentaremos una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.
El original de la póliza de Garantía de Responsabilidad Civil, será entregada al Administrador de Contrato, sita en Av. Paseo de la Reforma 476, Sexto piso, Ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

J. FORMAS DE PAGO.

Para la presente contratación se realizarán pagos progresivos conforme a lo siguiente:

- Se realizarán el pago en una sola exhibición al término del servicio, para lo cual Como licitante que resulte adjudicado presentaremos el comprobante fiscal correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora) y original del o las Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato, a fin de recabar el sello y aval del administrador del contrato, es decir, de la persona Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, cita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, piso 6, ala oriente, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, **en pesos mexicanos**, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada en el párrafo anterior, así como la documentación correspondiente de la opinión positiva y vigente que acredite el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia tributaria (SAT) y de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que Como licitante que resulte adjudicado presentemos en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo*" vigente.

En caso de que Como licitante que resulte adjudicado presentemos la factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Como licitante que resulte adjudicado que celebremos contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los servicios, hasta en tanto el administrador del contrato no haya determinado, calculado y notificado al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas establecidas en los presentes Términos y Condiciones, así como en el instrumento jurídico contractual que se formalice y Como licitante que resulte adjudicado hayamos efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por Como licitante que resulte adjudicado, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

K. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de nosotros Como licitante que resulte adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de nosotros Como licitante que resulte adjudicado El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de nosotros Como licitante que resulte adjudicado, otra quedará en poder del Área Requirente y un más para el Administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del Instituto. Al levantarse el o las Acta(s) de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de nosotros Como licitante que resulte adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago deberá anexarse original del o las Acta(s) de Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

L. ANTICIPO.

No aplica.

M. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será la persona Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

N. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

A T E N T A M E N T E
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

IATA

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 14 de octubre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Como licitantes presentamos nuestra propuesta económica, considerando el formato y características siguientes:

- La propuesta deberá remitirse de manera impresa, **preferentemente** en papel membretado y debidamente firmada por el Representante legal o la persona facultada para ello, sin tachaduras ni enmendaduras.
- La moneda en que se cotiza es en pesos mexicanos.
- Los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se señala con número a dos decimales.
- Se especifica el lugar, fecha de cotización y vigencia de la misma.

Partida Única

Conceptos

1.- Servicio de reservación, compra y expedición de boletos de avión con equipaje de un bulto de 25 kilos para la transportación aérea nacionales e internacionales.

Descripción	Nacionales Ruta	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Boletos de avión	**Ida:** Ciudad de México (AICM), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), a Ciudad de México (AICM)	3	$15,516.38	$46,549.14	$7,447.86	$53,997.00
	Por definir	1	$15,516.38	$15,516.38	$2,482.62	$17,999.00
	Internacionales **Ruta**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Subtotal**	**IVA**	**Total**
	Ida: Denver, Colorado (DEN), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), a Denver Colorado (DEN)	2	$38,941.38	$77,882.76	$12,461.24	$90,344.00
	Ida: Washington D.C. (DCA, IAD, o BWI), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), a Washington D.C. (DCA, IAD, o BWI)	2	$41,695.69	$83,391.38	$13,342.62	$96,734.00
	Ida: Washington D.C. (IAD), a Ciudad de México (AICM) **Vuelta:**	1	$23,048.28	$23,048.28	$3,687.72	$26,736.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México (AICM), a Washington D.C. (IAD)					
Ida: Boston, Massachusetts (BOS), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), a Boston, Massachusetts (BOS)	1	$45,089.66	$45,089.66	$7,214.34	$52,304.00
Ida: Barcelona (BCN), a Monterrey (MTY) **Vuelta:** Monterrey (MTY), Barcelona (BCN)	1	$57,110.34	$57,110.34	$9,137.66	$66,248.00
Ida: Barcelona (BCN), a Ciudad de México (AICM) **Vuelta:** Ciudad de México (AICM), Barcelona (BCN)	1	$49,259.48	$49,259.48	$7,881.52	$57,141.00
Ida: Washington D.C (DCA, IAD, o BWI), a Ciudad de México (AICM) **Vuelta:** Ciudad de México (AICM), Washington D.C (DCA, IAD, o BWI)	1	$23,048.28	$23,048.28	$3,687.72	$26,736.00
Por definir	1	$57,110.34	$57,110.34	$9,137.66	$66,248.00

2.- Servicio de hospedaje

Descripción	Habitaciones individuales		Subtotal	IVA	Total
	Cantidad	Precio Unitario por Dos Noches			
Reservaciones	13	$7,248.00	$94,224.00	$15,075.84	$109,299.84

Importe Total: $663,786.84 (Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos 84/100 M.N.)

NOTA
La adjudicación se realizará al licitante que oferte el precio más bajo como resultado de la suma de los precios unitarios, para ejercer conforme al presupuesto autorizado

Vigencia de la propuesta 60 días hábiles

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-050GYR019-E240-2022

En la Ciudad de México, siendo las **14:30** horas del día **14 de octubre de 2022**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número **AA-050GYR019-E240-2022**, para la contratación del **servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos**, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la **adjudicación** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de apertura de propuestas (cotizaciones), se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:

No.	Participantes
1	EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **14 de octubre de 2022**, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al **13 de octubre de 2022**. De dicha verificación, se constató que ninguno de los participantes se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar el acto de apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA

TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los licitantes 1) **EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V.**, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un **Certificado Digital "Válido"**.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa. La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-050GYR019-E240-2022

Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes 1) **EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V.**, cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica**, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Participante	Evaluación Técnica
EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V.	**Cumple**

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, como se indica a continuación:

LICITANTE	ECONÓMICA (COTIZACIÓN
EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V.	**Cumple**

II. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos**, como se menciona a continuación:

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP, la contratación se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, el monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **$278,400.00** incluyendo el impuesto al valor agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad **de $696,000.00** incluyendo el impuesto al valor agregado, considerando los precios unitarios de la propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext.

2022 Ricardo Flores Magón

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-050GYR019-E240-2022

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos Garantía

N° de contrato	019E24022 - 001
Objeto	Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos
Monto sin I.V.A.	$60,000.00
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2022.
Tipo de Garantía	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;

2022 Ricardo Flores Magón

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-050GYR019-E240-2022

III. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	**Lic. Fabiola Camargo Rangel** Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística **Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado** Coordinador Técnico Nivel Central E2

IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:00 horas día en que se actúa**, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos, constante de 7 páginas.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext.

2022 Ricardo Flores Magón

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

Of. N° 09 B5 61 61/3A20/2022/ **947**

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

Por este medio hago de su conocimiento, que para efectos del procedimiento del **Servicio de reservación, compra y expedición de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión, hospedaje y alimentos,** en términos de lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por instrucciones superiores se ha designado como Administradora del Contrato y Representante Técnico, para el dicho procedimiento a:

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la adquisición de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

c/anexos y C.D. 13:15.

Atentamente,

Dra. Ofelia de Jesús Morales Sánchez
Firma en ausencia de la Dra. Rebeca Velasco Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el oficio de designación 09B56161/3A20/2022/932 de fecha 4 de octubre de 2022.

Elaboró y Revisó

Ing. Ricardo Jesús Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
11 OCT 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
11 OCT. 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

12 OCT 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO